



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 072 -2014-ACSS
Santiago de Surco,

16 JUL. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 001-2014, de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS, del 11.07.1996, se crea la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS publicado el 17.12.2000 - Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol", modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004 y 17-2007-MSS, crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2014-ACSS del 07.01.2014, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" para el Año 2014;

Que, mediante Carta N° 2572-2014-SG-MSS, de fecha 07.07.2014, la Secretaría General adjunta el Memorándum N° 241-2014-GCII-MSS de fecha 07.07.2014 de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, quien remite las propuestas de candidatos, para la Condecoración de Medalla Cívica;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en sesiones de fechas 10.06.2014, 27.06.2014 y 07.07.2014, han procedido a evaluar las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APOSTOL, en esta oportunidad con la Medalla Cívica, a entregarse en la Sesión Solemne a celebrarse con motivo del 193° Aniversario Patrio;

Estando al Dictamen N° 001-2014, la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía Nros 07-2004 y 17-2007-MSS, el Concejo Municipal luego de evaluar las propuestas y sometida a votación se adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la MEDALLA CÍVICA de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" con ocasión de conmemorarse el centésimo noagésimo tercer (193°) Aniversario de nuestra Independencia, al:

"CENTRO PERUANO DE AUDICIÓN LENGUAJE Y APRENDIZAJE - CPAL"

Institución que cumple 55 años al servicio de la Comunidad, entidad sin fines de lucro que funciona gracias a donaciones, ofreciendo atención integral para la prevención, diagnóstico y tratamiento en las áreas de audición, lenguaje, habla y aprendizaje en niños, adolescentes y adultos.

Mando se registre, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE